Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones N° 1

Asunción, 19 de Febrero de 2016. –

ADDENDUM Nº 4

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº24/15 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AD REFERENDUM" ID No 299.320

Sección I Datos de la Licitación

Donde dice:

IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: UOC N° 1 – Dirección Adquisiciones – Dpto. Licitaciones Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción -Paraguay Teléfono: 021 - 663 – 311 Int. 3282 Fax: 021 - 663 – 311 Int. 3282 Dirección de correo electrónico: uoc1licitaciones@mca.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 18/02/2.016 12:00hs**

Debe decir:

IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: UOC N° 1 – Dirección Adquisiciones – Dpto. Licitaciones Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción -Paraguay Teléfono: 021 - 663 – 311 Int. 3282 Fax: 021 - 663 – 311 Int. 3282 Dirección de correo electrónico: uoc1licitaciones@mca.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 25/02/2.016 12:00hs**

Abog. [illegible] Jiménez
Jefe Departamento de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Donde dice:

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: UOC N° 1 – Dirección Adquisiciones – Dpto. Licitaciones Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción -Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **25/02/2.016** Hora:**09:00 hs**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción -Paraguay Fecha: **25/02/2.016** Hora: **09:30 hs**

Debe decir:

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: UOC N° 1 – Dirección Adquisiciones – Dpto. Licitaciones Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción -Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **07/03/2.016** Hora:**09:00 hs**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Avda. Mcal. López N° 5556, Edificio de los Comuneros, 4to. Piso Ciudad: Asunción -Paraguay Fecha: **07/03/2.016** Hora: **09:30 hs**

Abog. Raul Jiménez
Jefa Departamento de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

UOC N° 1 Dirección de Adquisiciones

Lic. Ricardo Lovera S.
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Donde dice:

IAO 14.2	*Contrato Abierto:* NO

Debe decir:

IAO 14.2	*Contrato Abierto:* SI

Sección III Suministros Requeridos

Donde dice:

1. Especificaciones Técnicas

La Provisión de Combustibles se realizará, a través de cómo mínimo, 4 (Cuatro) Estaciones de Servicios habilitadas, las cuales deben estar ubicadas dentro de la Ciudad de Asunción. En la Carta de Oferta deben figurar los nombres de las Estaciones de Servicios habilitadas con sus correspondientes ubicaciones.

La provisión se hará en el caso de los vales de combustible contra entrega de orden de provisión y en el caso del combustible a Granel mediante pedido de entrega.

Los vales de combustibles deberán estar debidamente autorizados por las autoridades competentes, también las entregas a la Planta Asfáltica, sito en la Avenida General Santos y Playa, a quién se proveerá mediante pedido de entrega firmadas por los autorizados.

Las Estaciones de Servicios a ser habilitadas deberán contar con sistemas computarizados, a los efectos de agilizar la provisión y un control documentado a través del TICKET o boletas de orden de compra de combustible, nota de remisión o en todo caso un comprobante de carga de combustible.

Por cada provisión realizada las Estaciones de Servicios habilitadas deberán solicitar los vales de combustibles debidamente autorizados por la Municipalidad de Asunción.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Visto N°
Departamento de Licitaciones

Las cantidades expresadas en los vales de combustibles no podrán variar con la provisión, a excepción cuando la capacidad del tanque no sea suficiente para cargar la totalidad, hecha la misma, las Estaciones Habilitadas expedirán el **TICKET** correspondiente, en el cual se deberá expresar como mínimo:

- **NOMBRE DE LA ESTACION Y DIRECCION**
- **FECHA DE LA CARGA DEL COMBUSTIBLE**
- **TIPO DE COMBUSTIBLE GASOIL O NAFTA**
- **CANTIDAD SUMINISTRADA EN GUARANIES Y LITROS**
- **NOMBRE Y APELLIDO**
- **NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD**
- **FIRMA**
- **N ° DE CHAPA DEL VEHÍCULO**

El TICKET deberá ser firmado por el Conductor del vehículo o responsable del mismo con la aclaración de firma correspondiente.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir: a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Provisión respectiva emitida por la Dirección de Servicios Administrativos y dentro del plazo que no podrá exceder los 1 (un) día, a partir de la Recepción de la Orden de provisión.

La Empresa Adjudicada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá proveer el combustible de tipo Gas oil a Granel, Gasoil y Nafta Súper de 95 octanos.
2. En cuanto a la recepción de combustible a Granel La empresa adjudicada deberá de proveer la cantidad de 50.000 Lts. (Cincuenta Mil Litros) en forma mensual.
3. Deberá habilitar varios puestos de distribución de combustible en distintos puntos de la ciudad para facilitar la provisión de los mismos a los vehículos de la Municipalidad de Asunción que realizan su recorrida diaria, debiendo estar disponibles las 24 horas del día para suministrar el producto.
4. Deberá proveer indefectiblemente en forma mensual la cantidad de 340.000 lts. (Trescientos Cuarenta Mil) de Gasoil y en forma mensual la cantidad de 25.000 Lts. (Veinticinco mil litros) de Nafta Súper de 95 octanos.

Abog. Renato Kanonnikoff
Jefe Departamento de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

La provisión del flete del combustible, tanto Gasoil a Granel, Gasoil y Nafta Súper deben correr por parte de la empresa adjudicada y al efecto debe reunir las siguientes especificaciones:

- Proveer camiones con tanques de por lo menos tres (3) compartimientos, totalizando 30.000 Lts. (treinta mil litros).
- Los compartimientos deben encontrarse separados de manera adecuada para el transporte simultáneo de Gasoil y Nafta Súper.
- Deberá estar calibrado o verificado por el I.N.T.N. (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización), contando además con tabla exigida por dicha Institución.
- La empresa deberá mantener en perfectas condiciones el estado mecánico como cualquier otro aspecto relacionado con el vehículo, siendo la empresa la única responsable de cualquier hecho acaecido durante el transporte del combustible.
- Deberá contener las mangueras reglamentarias y adecuadas a los tanques de almacenaje del combustible para realizar la descarga en cualquiera de la bocas expendedoras destinadas a los vehículos municipales, ya que tanques interno o subterráneos como los extremos, presentan distintas medidas tales como de 8 cms., 9 cms., y 9.5 cms., de diámetro.
- Las máquinas expendedoras de los combustibles, deben poseer la constatación y calibración del órgano de control que rige la materia, o sea, el I.N.T.N. (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización).
- El personal asignado por la empresa debe tener conocimientos idóneos, tanto en el manejo del rodado como en la manipulación de la manguera de descarga del tanque, a más de manipuleo y medición que conlleva las reglas volumétricas y la tabla respectiva.
- Deberá contar con personal idóneo y capacitado para la distribución del combustible a los vehículos municipales, de forma a evitar inconvenientes inherentes a la carga del producto.
- La empresa deberá contar con un vehículo para muleto o reserva, en caso de avería o desperfecto, debiendo cumplir con el requerimiento de transporte del combustible, a la fecha y hora indicada.
- En sus relaciones con el contratista, la Municipalidad de Asunción designara uno o varios fiscalizador/es, a los efectos de verificar los cupos emitidos por la Institución Municipal, la firma autorizada, la fecha de los cupos, la conformidad del chofer asignado al vehículo municipal y otros de índole administrativo con relación a la provisión de los productos objetos de esta especificación técnica.
- Los Vales de Combustibles vencidos, dañados en su código de barra o mojados, deberán ser cambiados o canjeados por la Empresa adjudicada.
- Los Vales de Combustibles podrán ser retirados semanalmente .
- La Empresa Adjudicada deberá proveer los vales de combustible en Litros y tener bien especificado los vales de Gasoil y Nafta.
- En todos los casos los cupos deberán contar con la cantidad impresa Ej:

GASOIL	NAFTA
Vales de 10 Litros	Vales de 5 Litros
Vales de 15 Litros	Vales de 10 Litros
Vales de 20 Litros	Vales de 15 Litros
Vales de 30 Litros	Vales de 20 Litros
Vales de 50 Litros	

Abog. Raúl Jiménez
Jefe Dirección de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

Lic. Jorge Montero S.
Director de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

Debe decir:

La Provisión de Combustibles se realizará, a través de cómo mínimo, 4 (Cuatro) Estaciones de Servicios habilitadas, las cuales deben estar ubicadas dentro de la Ciudad de Asunción.

En la Carta de Oferta deben figurar los nombres de las Estaciones de Servicios habilitadas con sus correspondientes ubicaciones.

La provisión se hará en el caso de los Ítems No 1 y No 3

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION
1	15101505-001	**Gasoil- Diesel Tipo III**
3	15101503-002	**Nafta Súper**

De la siguiente manera:

El 60 % de la cantidad máxima correspondiente a cada ítem, será entregado a través de Tarjetas Magnéticas con saldo en Litros de Combustible contra entrega de Orden de Provisión.

El 40 % de la cantidad máxima correspondiente a cada Ítems será entregado a través de Vales en Litros de Combustible contra entrega de Orden de Provisión.

La provisión se hará en forma de Tarjetas Magnéticas, por cada vehículo de la flota de la Municipalidad de Asunción según listado a ser proveído por la Unidad de Combustible, donde será consignada la Marca Modelo y Chapa de los Vehículos y el Conductor, a quien deberá proporcionársele un numero identificador (P.I.N) para uso en las terminales de autorización de tarjetas (POS) que posibilite el suministro

Las Tarjetas Magnéticas serán cargadas de forma mensual, Las tarjetas magnéticas tendrán un monto mensual (cupo) asignado y relacionado al consumo de cada móvil. Dicho monto será especificado por la Unidad de Combustible que proveerá la cantidad de litros a ser habilitada a cada Vehículo, que en caso de no ser totalmente consumido en el mes de referencia, dicho saldo pasara a ser parte de la composición del monto mensual asignado a cada vehículo en el mes siguiente, por lo que solamente ya se acreditara la diferencia hasta el monto de referencia

En el caso de que se requiera una carga extra se deberá solicitar a la Unidad de Combustible conjuntamente con la Dirección de Servicios Administrativos, para la autorización del mismo.

El Proveedor tendrá la Obligación de la verificación de que la carga de combustible se realice al vehículo autorizado

Cada tarjeta deberá estar individualizada con el nombre del producto sea esta Gasoil o Nafta

Abog. [illegible] Director
de Dpto. de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1
Departamento de Licitaciones

Lic. [illegible] Fourca, S.
Encargado de Adquisiciones
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

En el caso de que la Convocante requiera la reimpresión de tarjetas , estas deberán ser proveidas en un plazo no mayor a 24 hs desde la solicitud realizada por la Unidad de Combustible y la Dirección de Servicios Administrativos, así también a pedido de la Convocante, las Tarjetas podrá ser cancelada temporalmente.

Por cada Operación de Carga de Combustible el Proveedor deberá emitir comprobantes con un mínimo de duplicado, de tal forma que una copia sea entregada al Conductor y otro para el Proveedor.

Para la Facturación el Proveedor deberá presentar los Tickets para verificación por parte de la Unidad de Combustible. Además deberá proporcionar de manera mensual todas las informaciones de control y apoyo logístico para el gerenciamiento de la flota de vehículos, estos informes deben ser remitidos a la Dirección de Servicios Administrativos y Unidad de Combustible de la siguiente forma:

1. Extracto detallado por unidad del consumo consignado, cantidad asignada, saldo disponible y consumo.

2. Flujo de transacciones donde conste como mínimo: fecha, hora de carga, comprobante número, cantidad de litros despachados, nombre de la estación

3. Adjunto a la factura deberá presentarse un resumen con datos del consumo por puntos de suministros y por vehículos con fecha y hora de carga.

4. Registro de los productos abastecidos, su cantidad, precio unitario e importe total de cada provisión, con sumatoria en forma mensual.

5. Planilla estadística de consumo por vehículo, por tipo de combustible, y por responsable autorizado.

En el caso del combustible a Granel correspondiente al Ítem No 2 será mediante pedido de Entrega.

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION
2	15101505-001	**Gasoil- Diesel Tipo III a Granel**

El pedido y recepción de los vales de combustible será realizado por la Unidad de Combustible dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos.

Las Estaciones de Servicios a ser habilitadas deberán contar con sistemas computarizados, a los efectos de agilizar la provisión y un control documentado a través del TICKET o Boletas de orden de compra de combustible, nota de remisión o en todo caso un comprobante de carga de combustible, en Duplicado uno para la Estación de Servicio otro para el chofer que realiza la carga.

Por cada provisión realizada las Estaciones de Servicios habilitadas deberán los Vales de combustibles debidamente autorizados por la Municipalidad de Asunción.

Abog. Raquel Jiménez
Jefa Departamento Licitaciones
Municipalidad de Asunción

Las cantidades expresadas en los vales de combustibles no podrán variar con la provisión, a excepción cuando la capacidad del tanque no sea suficiente para cargar la totalidad, hecha la misma, las Estaciones Habilitadas expedirán el **TICKET** correspondiente, en el cual se deberá expresar como mínimo:

- **NOMBRE DE LA ESTACION Y DIRECCION**
- **FECHA DE LA CARGA DEL COMBUSTIBLE**
- **TIPO DE COMBUSTIBLE GASOIL O NAFTA**
- **CANTIDAD SUMINISTRADA EN GUARANIES Y LITROS**
- **NOMBRE Y APELLIDO**
- **NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD**
- **FIRMA**
- **N ° DE CHAPA DEL VEHÍCULO**

El TICKET deberá ser firmado por el Conductor del vehículo o responsable del mismo con la aclaración de firma correspondiente.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir: a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Provisión respectiva emitida por la Dirección de Servicios Administrativos y dentro del plazo que no podrá exceder los 1 (un) día, a partir de la Recepción de la Orden de provisión.

La Empresa Adjudicada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá proveer el combustible de tipo Gasoil a Granel, Gasoil y Nafta Súper de 95 octanos.
2. En cuanto a la recepción de combustible a Granel La empresa adjudicada deberá de proveer la cantidad de 50.000 Lts. (Cincuenta Mil Litros) en forma mensual.
3. Deberá habilitar varios puestos de distribución de combustible en distintos puntos de la ciudad para facilitar la provisión de los mismos a los vehículos de la Municipalidad de Asunción que realizan su recorrida diaria, debiendo estar disponibles las 24 horas del día para suministrar el producto.
4. Deberá proveer indefectiblemente en forma mensual la cantidad de 340.000 lts. (Trescientos Cuarenta Mil) de Gasoil y en forma mensual la cantidad de 25.000 Lts. (Veinticinco mil litros) de Nafta Súper de 95 octanos.

Abog. Raquel Jiménez
Jefe Departamento Contrataciones
Municipalidad de Asunción

La provisión del flete del combustible, tanto Gasoil a Granel, Gasoil y Nafta Súper deben correr por parte de la empresa adjudicada y al efecto debe reunir las siguientes especificaciones:

- Proveer camiones con tanques de por lo menos tres (3) compartimientos, totalizando 30.000 Lts. (treinta mil litros).
- Los compartimientos deben encontrarse separados de manera adecuada para el transporte simultáneo de Gasoil y Nafta Súper.
- Deberá estar calibrado o verificado por el I.N.T.N. (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización), contando además con tabla exigida por dicha Institución.
- La empresa deberá mantener en perfectas condiciones el estado mecánico como cualquier otro aspecto relacionado con el vehículo, siendo la empresa la única responsable de cualquier hecho acaecido durante el transporte del combustible.
- Deberá contener las mangueras reglamentarias y adecuadas a los tanques de almacenaje del combustible para realizar la descarga en cualquiera de la bocas expendedoras destinadas a los vehículos municipales, ya que tanques interno o subterráneos como los extremos, presentan distintas medidas tales como de 8 cms., 9 cms., y 9.5 cms., de diámetro.
- Las máquinas expendedoras de los combustibles, deben poseer la constatación y calibración del órgano de control que rige la materia, o sea, el I.N.T.N. (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización).
- El personal asignado por la empresa debe tener conocimientos idóneos, tanto en el manejo del rodado como en la manipulación de la manguera de descarga del tanque, a más de manipuleo y medición que conlleva las reglas volumétricas y la tabla respectiva.
- Deberá contar con personal idóneo y capacitado para la distribución del combustible a los vehículos municipales, de forma a evitar inconvenientes inherentes a la carga del producto.
- La empresa deberá contar con un vehículo para muleto o reserva, en caso de avería o desperfecto, debiendo cumplir con el requerimiento de transporte del combustible, a la fecha y hora indicada.
- La Provisión de los vales equivalente al 40% serán entregados en litros de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Combustible que administra el contrato conjuntamente con la Dirección de Servicios Administrativos.
- La empresa adjudicada deberá asegurar la provisión de combustible a la Municipalidad de Asunción en todo momento y circunstancia; debiendo la Municipalidad de Asunción tener prioridad ante problemas de abastecimiento, debido a la sensibilidad de los servicios prestados por la institución.

Arq. Gustavo Adolfo Jiménez
Director General de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN

Lic. Sergio Roberto Rodríguez
Director de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Donde dice:

2. Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega	Fecha Final de Entrega
1	**Gasoil- Diesel Tipo III**	8.160.000	Litros	Dirección de Servicios Administrativos	Duración del Contrato
2	**Gasoil- Diesel Tipo III a Granel**	1.200.000	Litros		
3	**Nafta Súper**	600.000	Litros		

Debe decir:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Lugar de Entrega	Fecha Final de Entrega
1	**Gasoil- Diesel Tipo III**	**4.080.000**	**8.160.000**	**Litros**	Unidad de Combustible/ Dirección de Servicios Administrativos	Duración del Contrato
2	**Gasoil- Diesel Tipo III a Granel**	**600.000**	**1.200.000**	**Litros**		
3	**Nafta Súper**	**300.000**	**600.000**	**Litros**		

Sección VI. Formularios

Formulario No 3

Donde dice:

Lista de Precios:

								Fecha:_____ LPN No:_____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101503-001	Gasoil- Diesel Tipo III			Litros	8.160.000			
2	15101505-9999	Gasoil- Diesel Tipo III a Granel			Litros	1.200.000			
3	15101505-999	Nafta Super			Litros	600.000			
								Precio Total:	

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

Abog. Raúl Jiménez
Jefa Dirección de Licitaciones
Municipalidad de Encarnación

Lic. Fernando Rodríguez
Director de Licitaciones
Municipalidad de Encarnación

Debe decir:

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

							Fecha:_____ LPN No:_____			
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	15101503-001	Gasoil- Diesel Tipo III			Litros		4.080.000	8.160.000		
2-	15101505-9999	Gasoil- Diesel Tipo III a Granel			Litros		600.000	1.200.000		
3-	15101505-999	Nafta Super			Litros		300.000	600.000		
								"Precio Total:		

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

Las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones.

Sin otro particular, me despido de Ustedes, atentamente.

Ana Raquel Jiménez
Departamento de Licitaciones
Municipalidad de Asunción

Mirna B. Ortiz S.
Licitaciones
Dirección de Licitaciones
Municipalidad de Asunción